

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/719
8 de agosto de 2006

(06-3821)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

INVITACIÓN A FORMULAR OBSERVACIONES INICIALES ACERCA DE UN INFORME DE LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO

Comunicación de las Comunidades Europeas

La siguiente comunicación, de fecha 2 de agosto de 2006, se distribuye a petición de la delegación de las Comunidades Europeas.

1. El artículo 35 del *Reglamento (CE) N° 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano*¹ (véase el apartado "Antecedentes") requiere que los Estados miembros comuniquen a la Comisión las disposiciones que adopten para velar por la observancia del Reglamento. En la actualidad, los 25 Estados miembros han presentado la información requerida, y la Comisión, sobre la base de la información recibida, ha presentado un informe al Parlamento Europeo y al Consejo. El texto completo del informe (en las lenguas oficiales de la UE) se puede descargar de la dirección de Internet que figura a continuación; también se puede solicitar al servicio de información OMC/MSF de las CE.

http://ec.europa.eu/food/food/biosafety/animalbyproducts/index_en.htm

Se invita a todos los interlocutores comerciales de las CE a que presenten observaciones a dicho informe antes del 31 de agosto de 2006. Las observaciones deberán enviarse preferentemente a la siguiente dirección:

"Comments to the Commission Report on Animal By-products"
European Commission
Health and Consumer Protection General Directorate
Rue Bélliard 232, Room 3/85
B-1049 Bruxelles
Bélgica

También podrán enviarse observaciones al servicio de información OMC/MSF de las CE indicando claramente en el mensaje "Comments to the Commission Report on Animal By-products" (comentarios al informe de la Comisión sobre subproductos animales); deberán asimismo indicarse claramente la institución y la persona que envía las observaciones.

¹ Diario Oficial de las CE n° L273, de 10 de octubre de 2002, páginas 1-95.

2. La Comisión Europea tendrá en cuenta todos los comentarios al presentar un "*Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento N° 1774/2002 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano*", que se notificará a la Secretaría de la OMC una vez se haya alcanzado una posición mayoritaria en consulta con los Estados miembros de las CE.

Antecedentes

3. En el documento G/SPS/N/EEC/103 (de 24 de noviembre de 2000), las Comunidades Europeas notificaron una propuesta de Reglamento que fue adoptada posteriormente con el título *Reglamento (CE) N° 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano*. En el Reglamento se establecieron las condiciones que permiten asegurar que los productos importados cumplen requisitos de higiene por lo menos iguales o equivalentes a los aplicados por las Comunidades Europeas; con este propósito, se introdujeron: un sistema de autorización de terceros países y sus establecimientos, unido a un procedimiento comunitario de inspecciones (o auditorías), y los certificados sanitarios modelo que deben acompañar a los productos importados. El Reglamento entró en vigor el 1 de noviembre de 2002 y se aplicó el 1 de mayo de 2003.

4. La Comisión Europea intenta cumplir en todos los casos el párrafo 6 del artículo 5 del Acuerdo MSF, conforme al cual *tales medidas no deben entrañar un grado de restricción del comercio mayor del requerido para lograr su nivel adecuado de protección sanitaria o fitosanitaria, teniendo en cuenta su viabilidad técnica y económica*. Así puede comprobarse en el cuadro 1 adjunto, en el que se presenta una visión exhaustiva de las modificaciones. Puede consultarse un texto refundido, de fecha 11 de marzo de 2005, en las siguientes direcciones de Internet:

Inglés <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/en/consleg/2002/R/02002R1774-20050315-en.pdf>

Francés <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/fr/consleg/2002/R/02002R1774-20050315-fr.pdf>

Español <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/consleg/2002/R/02002R1774-20050315-es.pdf>.

Objetivo de la propuesta notificada	Documento	Notificación
Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Tratado sobre la OMC.	<i>COM(2000)574 final Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano</i> (155 páginas)	G/SPS/N/EEC/103 (24 de noviembre de 2000)
Ampliar el plazo para la presentación de observaciones.	-	G/SPS/N/EEC/103/Add.1 (7 de febrero de 2001)
Informar de la adopción de la norma definitiva.	<i>Reglamento (CE) N° 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano</i> , Diario Oficial N° L273 de 10 de octubre de 2002, páginas 1 a 95	G/SPS/N/EEC/103/Add.2 (23 de octubre de 2002)
Establecer un "período transitorio" para los terceros países hasta el 31 de diciembre de 2003.	<i>Reglamento (CE) N° 812/2003, de 12 de mayo de 2003, sobre medidas transitorias, con arreglo al Reglamento (CE) N° 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativas a la importación y el tránsito de algunos productos de terceros países</i> (Diario Oficial N° L117 de 13 de mayo de 2003, páginas 19 a 21)	G/SPS/N/EEC/103/Add.3 (28 de mayo de 2003)
Introducir modificaciones técnicas y actualizar las normas de importación, los certificados sanitarios y la lista de terceros países autorizados a exportar, así como prescripciones sanitarias para los aditivos para piensos (fosfato tricálcico, colágeno).	<i>Draft Commission regulation amending certain Annexes to Regulation (EC) N° 1774/2002 of the European Parliament and of the Council, as regards the importation from third countries of animal by-products</i> (proyecto de Reglamento de la Comisión, por el que se modifican determinados anexos al Reglamento (CE) N° 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la importación de subproductos animales procedentes de terceros países)	G/SPS/N/EEC/103/Add.4 (16 de septiembre de 2003)
Facilitar el comercio de la gelatina para usos fotográficos.	<i>Draft Commission Decision on transitional sanitary and certification rules under Regulation (EC) N° 1774/2002 of the European Parliament and of the Council, as regards import from certain third countries of photographic gelatine</i> (proyecto de Decisión de la Comisión sobre las normas sanitarias y de certificación transitorias contempladas en el Reglamento (CE) N° 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo que se aplican a la importación de gelatina para usos fotográficos procedente de terceros países)	G/SPS/N/EEC/103/Add.5 (17 de septiembre de 2003)
Introducir un acuerdo transitorio ulterior para Australia, el Canadá, China y los Estados Unidos.	<i>Propuesta sobre medidas transitorias, con arreglo al Reglamento (CE) N° 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativas a la importación y el tránsito de algunos productos de terceros países</i>	G/SPS/N/EEC/103/Add.6 (11 de noviembre de 2003)
Ampliar el período de validez de las medidas transitorias notificadas en Add.3.	<i>Draft Commission Regulation of extending the validity of Regulation (EC) N° 812/2003 on transitional measures under Regulation (EC) N° 1774/2002 as regards the importation and transit of certain products from third countries</i> (Proyecto de Reglamento de la Comisión por el que se prorroga la vigencia del Reglamento (CE) N° 812/2003 sobre medidas transitorias, con arreglo al Reglamento (CE) N° 1774/2002, relativas a la importación y el tránsito de algunos productos de terceros países)	G/SPS/N/EEC/103/Add.7 (23 de diciembre de 2003)

Objetivo de la propuesta notificada	Documento	Notificación
Aplicar medidas de análisis de riesgos al tratamiento y eliminación seguros de los subproductos animales.	<i>Proyecto de Reglamento de la Comisión por el que se modifican el Reglamento (CE) N° 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los métodos de eliminación o a las formas de utilización de subproductos animales, y su anexo VI en lo relativo a la transformación en biogás y al procesamiento de las grasas fundidas</i>	G/SPS/N/EEC/103/Add.8 (4 de mayo de 2004)
Aplicar medidas de análisis de riesgos a los subproductos animales a base de pescado.	<i>Proyecto de Reglamento de la Comisión por el que se modifica el Reglamento (CE) N° 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la elaboración de subproductos animales a base de pescado y a los documentos comerciales para el transporte de productos de origen animal</i>	G/SPS/N/EEC/103/Add.9 (4 de mayo de 2004)
Evitar perturbaciones del comercio mediante la ampliación del período de aceptación de subproductos animales importados con fines técnicos.	<i>Reglamento (CE) N° 878/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen medidas transitorias con arreglo al Reglamento (CE) N° 1774/2002 en relación con determinados subproductos animales clasificados como materiales de las categorías 1 y 2 destinados a usos técnicos (Diario Oficial N° L 162, de 30 de abril de 2004, páginas 62 a 64)</i>	G/SPS/N/EEC/103/Add.10 (18 de junio de 2004)
Aplicar medidas de gestión de riesgos una vez analizado el riesgo de que las importaciones de leche empleada en la alimentación animal pongan en peligro la condición de las CE de zona libre de fiebre aftosa.	<i>Proyecto por el que se modifican los anexos VII, X y XI del Reglamento (CE) N° 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos para la transformación de la leche y los productos lácteos definidos como subproductos animales de la categoría 3</i>	G/SPS/N/EEC/103/Add.11 (17 de marzo de 2006)
Ampliación del plazo para la presentación de observaciones.	-	G/SPS/N/EEC/103/Add.12 (11 de abril de 2006)
Introducir disposiciones sanitarias adecuadas para los productos intermedios usados en productos sanitarios y en la industria de reactivos de laboratorio.	<i>Proyecto de Reglamento de la Comisión por el que se aplica el Reglamento (CE) N° 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto a la importación y el tránsito de determinados productos intermedios derivados de materiales de la categoría 3, destinados a usos técnicos en productos sanitarios y reactivos de laboratorio, y se modifica dicho Reglamento</i>	G/SPS/N/EEC/103/Add.13 (13 de abril de 2006)
Ampliar la cobertura de los productos en cuestión para permitir el empleo de determinado material de bajo riesgo para la manufactura de productos técnicos y para determinados usos en la alimentación animal.	<i>Proyecto de Reglamento de la Comisión por el que se modifica el Reglamento (CE) N° 878/2004 de la Comisión por el que se establecen medidas transitorias con arreglo al Reglamento (CE) N° 1774/2002 en relación con determinados subproductos animales clasificados como materiales de las categorías 1 y 2 destinados a usos técnicos</i>	G/SPS/N/EEC/103/Add.14 (6 de julio de 2006)
Modificar el modelo de certificado sanitario estableciendo <u>condiciones menos rigurosas</u> y/o <u>ampliando el número de subproductos animales</u> comprendidos.	<i>Proyecto de Reglamento de la Comisión por el que se modifican los anexos I, II, VII, VIII, X y XI del Reglamento (CE) N° 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la comercialización de determinados subproductos animales (documento SANCO/3890/2005 Rev. 7)</i>	G/SPS/N/EEC/103/Add.15 (6 de julio de 2006)